



INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 39 21 de febrero de 2023

“Por medio de la cual se pública el estado de propuestas, en el marco de la Convocatoria CIRCUITO CULTURAL 2023: AFIRMANDO IDENTIDAD, para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural Anual de Cartagena de Indias, mediante acuerdo no. 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 *“Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”*, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales. Asimismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como a las personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales, o de los eventos culturales comunitarios.

Que el Acuerdo 001 de 2003 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, indica que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, entre otras tiene dentro de sus funciones, coordinar el Sistema Distrital de Cultura, ejecutar el Plan Distrital de Cultura, propender por la correcta ejecución de los programas, actuar como ente articulador de las actividades culturales del Distrito y en especial promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural.

Que, el presente proceso que se implementa desde la convocatoria *“AFIRMANDO IDENTIDAD”*, se da en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 *“SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”*, a través de la Línea Estratégica *“Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”*, inherente al proyecto de *“FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”*, y específicamente la actividad: 1) Apoyo a los eventos culturales que conforman el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, según Acuerdo distrital 009 de 2018.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es una entidad descentralizada administrativa y financieramente creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002, que tiene por



objeto, entre otros, La promoción y estímulo a la creación, a la investigación, y a la actividad artística y cultural.

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C, mediante acuerdo 009 del 17 de septiembre de 2018, institucionalizó el circuito cultural de Cartagena de Indias y determinó que este estaría conformado por un total de 11 eventos culturales, por considerar que estos cuentan con una tradición enmarcada en el tiempo y que fomentan el acervo Cultural de la Ciudad.

Que el Artículo Tercero del Acuerdo 009 del 17 de septiembre de 2018 resuelve que la administración distrital por intermedio del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena adoptará las medidas administrativas y presupuestales para la inclusión, impulso y fomento de los eventos contemplados en el Circuito Cultural Anual Distrital.

Que en virtud de lo anterior se considera pertinente la realización de la presente convocatoria de estímulo para el apoyo de los EVENTOS que según el Artículo tercero del Acuerdo 009 de 2018 conforman el CIRCUITO CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, con el objeto de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, Plan de Acción del Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC y a lo ordenado por el Concejo Distrital.

Que, el recurso más importante para las organizaciones culturales está conformado por el personal implicado en las actividades creativas y de gestión. Por esta razón, el IPCC tiene la tarea de proveer herramientas conceptuales, técnicas y metodológicas, desde la perspectiva del fortalecimiento de capacidades, que contribuyan al adecuado desarrollo y sostenibilidad de los eventos del circuito cultural, especialmente en la generación de capacidades locales que posibiliten la cualificación y que apunten a mejorar las competencias para la formulación y gestión de los proyectos de las organizaciones culturales participantes, contribuyendo así con la reactivación económica del sector.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución N° 31 del 6 de febrero de 2003, el Instituto de Patrimonio y Cultura ordenó la apertura y adoptó las bases de la Convocatoria CIRCUITO CULTURAL 2023: AFIRMANDO IDENTIDAD, para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural Anual de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo No. 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 16 de febrero de 2023 se dio cierre a la etapa de inscripciones y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la presente Convocatoria.

Que, de conformidad con las bases de la convocatoria, el Comité Verificador emitió un informe valorando la calidad de cada propuesta, incluyendo la justificación, relevancia, coherencia de los objetivos planteados, planificación de las actividades, presupuesto e impactos esperados.

Que, además, el documento bases de la convocatoria establece que la información consignada en las sugerencias por parte del Comité Verificador para cada propuesta deberá ser tenida en cuenta por los participantes para hacer la revisión del documento y realizar los ajustes necesarios y así presentar el documento para su evaluación final a través del correo de convocatorias enunciando el asunto CIRCUITO CULTURAL 2023, de acuerdo con el cronograma establecido.

Que, resulta pertinente, para dar continuidad al cronograma, la publicación por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias del estado de las propuestas inscritas y documento contentivo de las observaciones realizadas a cada una de las propuestas por parte del comité de verificación, además, se hace necesaria la apertura de la etapa de subsanación de propuestas.

Que en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese el estado de las propuestas inscritas en el marco de la Convocatoria CIRCUITO CULTURAL 2023: AFIRMANDO IDENTIDAD, para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural Anual de Cartagena de Indias, mediante acuerdo no. 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, así:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	Habilitado	Rechazado	Subsanar	OBSERVACIONES
1	ASOCIACIÓN DE ARTE TROTASUEÑOS NIT. 8060006422			SI	Debe ajustar propuesta de acuerdo a las observaciones del comité de verificación.
2	CORPORACIÓN ARTÍSTICA GENTE DE TEATRO NIT. 900184948			SI	Debe ajustar propuesta de acuerdo a las observaciones del comité de verificación.
3	ASOCIACIÓN DISTRITAL DE TEATRISTAS INDEPENDIENTES DE CARTAGENA NIT. 806010609			SI	Debe enviar RUT de la Organización con fecha de impresión 2023. Y Cámara de comercio con fecha de expedición menor a treinta (30) días a la fecha de inscripción. Debe ajustar propuesta de acuerdo a las observaciones del comité de verificación.
4	FUNDACIÓN AMORARTE NIT. 900717437			SI	Debe enviar RUT de la organización con fecha de impresión 2023. Cámara de Comercio con fecha de expedición menor a treinta (30) días a la fecha de inscripción Debe ajustar propuesta de acuerdo a las observaciones del comité de verificación.
5	LA CASA DE LA CULTURA DE CARTAGENA NIT. 8060045771			SI	Debe ajustar propuesta de acuerdo a las observaciones del comité de verificación.
6	CORPORACIÓN CULTURAL LAS COBRAS NIT. 901664944			SI	Debe enviar Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, o de su exención. Debe ajustar propuesta de acuerdo a las observaciones del comité de verificación.
7	CORPORACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA SIEMBRA NIT. 806011027			SI	Debe enviar Certificado de estar activo en el sistema de salud del representante legal, no mayor de 30 días. Debe enviar Certificación parafiscales con fecha, membrete y cédula del representante legal. Debe ajustar propuesta de acuerdo a las observaciones del comité de verificación.
8	COMITÉ CULTURAL DEL SOCORRO NIT. 806010654			SI	Debe ajustar propuesta de acuerdo a las observaciones del comité de verificación.
9	ASOCIACIÓN DE ESCRITORES DE LA COSTA NIT. 890481169			SI	Debe enviar RUT del representante legal. Debe enviar Certificado de estar activo en el sistema de salud del representante legal. Debe ajustar propuesta de acuerdo a las observaciones del comité de verificación.
10	FUNDACIÓN CULTURAL ARCO IRIS NIT. 8001440143			SI	Debe enviar Certificado de estar activo en el sistema de salud del representante legal. Debe enviar Cámara de comercio con fecha de expedición menor a treinta (30) días a la fecha de inscripción. Debe ajustar propuesta de acuerdo a las observaciones del comité de verificación.
11	CIOFF COLOMBIA NIT. 806013119			SI	Debe enviar Certificado de estar activo en el sistema de salud, No abre el enviado, tiene contraseña. Debe ajustar propuesta de acuerdo a las observaciones del comité de verificación.

PARÁGRAFO ÚNICO: Publíquese en documento anexo, que hará parte integral del presente acto administrativo, documento contentivo de las observaciones realizadas a cada una de las propuestas por parte del comité de verificación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la apertura de la etapa de subsanación de propuestas a partir del día 22 de febrero y hasta las 11.50pm del 27 de febrero de la presente anualidad.

La subsanación se podrá realizar de forma presencial en las oficinas del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias ubicada en el barrio Getsemaní, calle Larga



N° 09 A – 47, o de forma virtual a través del correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co se agradece colocar en el asunto del correo: **SUBSANACION CIRCUITO CULTURAL 2023.**

ARTÍCULO TERCERO. Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintíun (21) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

DocuSigned by:

4A3FEF07FE80456...

OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa
V Bo.	Antonio Miranda	Asesor externo de dirección
Revisó	Claudia Guzmán A.	Asesor jurídico IPCC